

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
<b>Vocal primero</b>
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
<b>Vocal segundo</b>
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
<b>Vocal tercero</b>
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>
Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 2

En Málaga, siendo las 10:09 horas del día 29 de julio de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/46

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- SUBSANACIÓN: 17/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE CEPAM).

Una vez examinada la documentación aportada por los licitadores en trámite de subsanación, y dados los mensajes de error de firma que genera la PLACSP en relación a la misma, los miembros de la Mesa de contratación deciden considerar a los licitadores en estado de no calificados, en tanto se resuelve consulta formulada a la Plataforma en relación a la validez de dichas firmas.

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141  
servcontycomp@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 81/24 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVIDIDOS EN 4 LOTES PARA LAS DIVERSAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES ASI COMO LOS CENTROS CIUDADANOS. DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA EN GENERAL, LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN, LOTE 3: SILLAS Y LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L	B92656271	24-7-24 10:18	1,3
2	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	B93253813	25-7-24 12:40	3
3	MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	B05381553	25-7-24 9:12	3
4	OFI-NET EUROPA, S.L.	B92284835	25-7-24 11:49	1,2,3,4
5	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	25-7-24 9:20	1,2,3,4

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

2/46

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L	B92656271	1,3	Admitido provisionalmente
2	EQUIPAMIENTOS PROFESIONALES S.L.	B93253813	3	Admitido
3	MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS	B05381553	3	Admitido
4	OFI-NET EUROPA, S.L.	B92284835	1,2,3,4	Admitido
5	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	1,2,3,4	Admitido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional de los licitadores indicados como tal en el cuadro anterior:

1	<b>Licitador</b>	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L.	<b>NIF/NIE</b>	B92656271
	<b>Documento</b>	<b>Defectos u omisiones:</b>		
	DEUC	El certificado del firmante aparece como caducado.		
	Anexo N°. IV	El certificado del firmante aparece como caducado.		
	<b>Términos de la subsanación:</b>			
	Debe aportar DEUC y Anexo IV firmado por el representante legal de la empresa, con certificado válido.			

III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 81/24 - ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVIDIDOS EN 4 LOTES PARA LAS DIVERSAS AREAS Y DISTRITOS MUNICIPALES ASI COMO LOS CENTROS CIUDADANOS. DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO DE OFICINA EN GENERAL, LOTE 2: DESPACHOS DE DIRECCIÓN, LOTE 3: SILLAS Y LOTE 4: MOBILIARIO PARA COLECTIVOS, COMPLEMENTOS Y OTROS.

3/46

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora EQUIPAMIENTOS DE OFICINA TRUJILLO S.L., NIF: B92656271 (Lotes 1 y 3), por los motivos indicados en el punto anterior.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 79/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 7 LOTES. LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS, LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS, LOTE 3: PASARELAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS/EMBARCACIONES PARA LAS PLAYAS, LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS, LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS, LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS Y LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el punto XII del orden del día de la sesión del día 24 de julio de 2024, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

La Secretaria informa en acto público, previamente a la apertura de las proposiciones, del incidente acaecido con el licitador Prefabricados López y Mochón, ya que en la Plataforma de Contratación del Sector Pública figura, por error, que licita a un lote equivocado (Lote 3) , resultando que, una vez sustanciado el incidente pertinente por el Servicio de Contratación, se comprueba que, efectivamente, dicho licitador licita exclusivamente al Lote 1.

En consecuencia, se informa que la oferta presentada por el licitador Prefabricados López y Mochón irá referida, exclusivamente, al Lote 1.

Una vez celebrada la apertura pública de ofertas, y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º. 1 que a tal efecto dispone:

### LOTE 1: PASARELAS DE HORMIGÓN PARA LAS PLAYAS

Concurren 2 licitadores

4/46

FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:									
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas									
Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta									
<b>PRESUPUESTO</b>								<b>49.586,78</b>	
<b>IVA</b>								21%	10.413,22
<b>TOTAL PBL</b>								<b>60.000,00</b>	
CÁLCULO AUTOMÁTICO									
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	% BAJA	Criterio	
1	INNOVATIONS TECNOLOGIQUES SA	A58979337	31.923,97	6.704,03	38.628,00	17.862,81	35,62%	No es baja anormal	
2	PREFABRICADOS LÓPEZ Y MOCHÓN S.L	B18631952	28.264,48	5.935,54	34.200,00	21.322,32	43,00%	No es baja anormal	

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que las ofertas presentadas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: CUBRE CONTENEDORES PARA LAS PLAYAS

Concurren 2 licitadores

FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:								
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas								
Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta								
<b>PRESUPUESTO</b>						<b>74.380,17</b>		
<b>IVA</b>						21%		<b>15.619,84</b>
<b>TOTAL PBL</b>						<b>90.000,01</b>		
CÁLCULO AUTOMÁTICO								
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	% BAJA	Criterio
1	CITY MOBI EXPORT	B38871405	72.148,76	15.151,24	87.300,01	2.231,41	3,00%	No es baja anormal
2	RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA, S.L.	B53032991	73.636,37	15.463,64	89.100,01	743,80	1,00%	No es baja anormal

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, 5/46 acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

LOTE 3: PASARELAS DE ACCESO DE VEHÍCULOS/EMBARCACIONES PARA LAS PLAYAS

Se comprueba en este acto, por parte de los miembros de la mesa, que no constan interesados que hayan concurrido a la presente licitación, siendo la fecha final de presentación de ofertas, según lo determinado en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 24 de junio las 13:00 horas.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

**Único.-** Proponer que se declare desierto el lote 3 de la licitación, por el motivo anteriormente mencionado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 4: MÓDULOS PMR PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS

Concurren 3 licitadores

FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:										
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas										
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales										
<b>PRESUPUESTO</b>					<b>103.305,79</b>					
<b>IVA</b>					21%		<b>21.694,22</b>			
<b>TOTAL PBL</b>					<b>125.000,01</b>					
CÁLCULO AUTOMÁTICO										
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	% BAJA	1º Filtro >10 uds a la media	2º Filtro <10 uds a la media de las ofertas	3º Filtro Baja superior a 25 uds
1	ECO WC S.L	B23653223	86.776,86 €	18.223,14 €	105.000,00 €	16.528,93 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR	B72226020	81.404,96 €	17.095,04 €	98.500,00 €	21.900,83 €	21,20%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA	B93723179	90.909,10 €	19.090,91 €	110.000,01 €	12.396,69 €	12,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media de las ofertas presentadas incluidas			<b>86.363,64 €</b>		<b>104.500,00 €</b>	<b>16.942,15 €</b>	<b>16,40%</b>		<b>86.363,64</b>	
Media aritmética menos 10 uds porcentuales							<b>24,76%</b>	<b>77.727,28</b>		<b>6/46</b>

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 5: MÓDULOS SANITARIOS PREFABRICADOS DE MADERA PARA LAS PLAYAS

Concurren 3 licitadores

FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:														
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas														
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales														
<b>PRESUPUESTO</b>					<b>99.173,55</b>									
IVA					21%					20.826,45				
<b>TOTAL PBL</b>					<b>120.000,00</b>									
CÁLCULO AUTOMÁTICO														
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	% BAJA	1º Filtro >10 uds a la media	2º Filtro <10 uds a la media de las ofertas	3º Filtro Baja superior a 25 uds				
1	ECO WC S.L	B23653223	84.297,52 €	17.702,48 €	102.000,00 €	14.876,03 €	15,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja				
2	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L	B72226020	79.190,08 €	16.629,92 €	95.820,00 €	19.983,47 €	20,15%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja				
3	PROYECTOS Y EQUIPAMENTOS EN MADERA S.L	B93723179	82.314,05 €	17.285,95 €	99.600,00 €	16.859,50 €	17,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja				
Media de las ofertas presentadas incluidas			81.933,88 €		99.140,00 €	17.239,67 €	17,38%	81.933,88						
Media aritmética menos 10 uds porcentuales							25,65%	73.740,49						

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

7/46

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

LOTE 6: SILLAS DE SOCORRISTA PARA LAS PLAYAS

Concurre 1 solo licitador

FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:														
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas														
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales														
<b>PRESUPUESTO</b>					<b>37.190,08</b>									
IVA					21%					7.809,92				
<b>TOTAL PBL</b>					<b>45.000,00</b>									
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	% BAJA	Criterio						
1	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	A58979337	36.074,38	7.575,62	43.650,00	1.115,70	3,00%	No es baja anormal						

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que la oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

LOTE 7: CAMBIADORES DE ROPA PARA LAS PLAYAS

Concurren 4 licitadores

FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:									
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas									
Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. <i>En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</i>									
CÁLCULO AUTOMÁTICO									
PRESUPUESTO			66.115,70						
IVA		21%	13.884,30						
TOTAL PBL			80.000,00						
Nº	DEMOMINACIÓN	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA S/PBL	% BAJA	Primer Filtro	Segundo filtro
1	ECO WC S.L	B23653223	52.892,56 €	11.107,44 €	64.000,00 €	13.223,14	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	INNOVACIONES TECNOLOGIQUES SA	A58979337	63.140,49 €	13.259,50 €	76.400,00 €	2.975,21	4,50%	No se incluye	No es baja anormal
3	MADERAS IMPREGNADAS PARA EL EXTERIOR, S.L	B72226020	53.950,41 €	11.329,59 €	65.280,00 €	12.165,29	18,40%	Se incluye	No es baja anormal
4	PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA SL	B93723179	54.214,87 €	11.385,12 €	65.600,00 €	11.900,83	18,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			56.049,58	11.770,41	67.820,00	10.066,12	18,80%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)								53.685,95	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%									48.317,35

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación, exclusivamente en relación a los criterios de mejora ofertados.

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Página	8/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 17/24 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (EN ADELANTE CEPAM).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos del sobre A, conforme a lo establecido en el punto I, anteriormente enunciado. En consecuencia, dicho acto se pospone a la siguiente sesión de este órgano, una vez efectuado el trámite de subsanación.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 88/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL MERCADILLO DE TEATINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN 5: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LOS MERCADILLOS DE CRUZ DE HUMILLADERO Y DE TEATINOS (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.IO4.P04.S91)

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo Nº. 5.2 (DACI) de dicho pliego.

9/46

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

Ha concurrido la siguiente empresa:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	Box Carpas S.L.	B93067908	25-7-24 6:33

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	Box Carpas S.L.	B93067908	Admitido

Seguidamente, se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

Concurre 1 solo licitador:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales					
PRESUPUESTO			37.975,64		
IVA		21%	7.974,88		
TOTAL PBL			45.950,52		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	Box Carpas S.L.	B93067908	37.897,60	0,21%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			9.493,91		
Límite para oferta con valores anormales			28.481,73		

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Página	10/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 15/24 - REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONNECTA GIBRALFARO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y del Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 10 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 15/24

**Peticionario: STAFF DE MESA DE CONTRATACIÓN**

11/46

Asunto: -informe sobre proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática”

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente de servicios 15/24: REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONNECTA GIBRALFARO, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, y una vez comprobado que no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procede a su análisis y valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación y anexo adjunto, como requisito previo a la propuesta de adjudicación que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 1.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las ofertas presentadas a este contrato se realizará según lo contemplado en el apartado AA del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este expediente:

### "1.- Precio. Hasta 46 puntos

Se justifica la elección del criterio económico de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación, reduciendo así los costes.

Los licitadores deberán ofrecer una cantidad sobre el presupuesto base de licitación. Esta fórmula supone un reparto proporcional de puntos entre todos los licitadores, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato.

$$V_x = 46 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

- Vx: Valoración de la proposición x
- PBL: Presupuesto base de licitación
- Ox: Oferta presentada por el licitador x
- Om;n Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

12/46

### 2.- Criterio 2: Criterio de calidad. Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos (Hasta 54 puntos

Se trata de un criterio de calidad para evaluar los méritos que aquí se señalan de la persona o personas que serán las responsables de la ejecución de los trabajos y tendrán la relación con el responsable del contrato.

Es decir, serán quienes ejecuten los trabajos relacionados con este criterio, tal como se señala en el pliego de prescripciones técnicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En consecuencia, se trata de un criterio que valorará la experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza a los definidos en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así se puntuarán con hasta **54 puntos** en este apartado, conforme al siguiente desglose:

2.2.1 : Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos, gestión y mantenimiento de páginas web, a razón de **6 puntos** por cada una de las páginas web distintas, que el licitador demuestre experiencia en las labores descritas.

2.2.2 : Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos y gestión de redes sociales, a razón de **6 puntos** por cada entidad distinta que el licitador demuestre experiencia en la generación de contenidos y gestión de sus redes sociales.

2.2.3 : Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la realización de videos promocionales de proyectos medioambientales, a razón de **6 puntos** por cada video distinto referido a proyecto medioambiental que el licitador demuestre experiencia en su realización.

13/46

Se acreditará mediante INFORME O CERTIFICADO DE EJECUCIÓN emitido por la entidad receptora de cualquiera de las prestaciones sometidas a valoración, hayan sido ejecutadas directamente por el licitador o por su personal contratado:

1. Generación de contenidos, gestión y mantenimiento de páginas web.
2. Generación de contenidos y gestión de redes sociales.
3. Realización de videos promocionales de proyectos medioambientales

En los informes o certificados se deberá describir claramente las prestaciones realizadas, de manera que se pueda establecer una conexión directa con los elementos a valorar. Así mismo, no se valorarán informes o certificados que justifiquen realizaciones parciales de las actividades descritas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.- LICITADORES

Se exponen a continuación la relación de licitadores que han presentado proposiciones a este expediente:

- LICITADOR: B92461185 Razón social: ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING, S.L
- LICITADOR: B93326601 Razón social: INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L.
- LICITADOR: B93696888 Razón social: INVERSIONES FRÁNCHEZ, S.L.
- LICITADOR: B90080938 Razón social: SPERTORIA, S.L.U.

## 3.- VALORACIÓN

### 3.1.- PRECIO

14/46

En base al criterio 2.1., indicado en el apartado anterior, se expone a continuación tabla de valoración de las proposiciones económicas presentadas por cada una de las empresas licitadoras, clasificadas por orden decreciente.

Nº	EMPRESA	P.B.L: 24.960.00€	
		IMPORTE DE LA OFERTA EXCLUIDO (€)	PUNTAJACIÓN P1:PRECIO
1	INVERSIONES FRÁNCHEZ, S.L.	14.980,00€	46,00
2	ASESORÍA y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	15.640,79 €	42,95
3	SPERTORIA, S.L.U.	16.972,00 €	36,82
4	INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS S.L.	18.008,64€	32,04

### 3.2.- CRITERIO DE CALIDAD. EXPERIENCIA DE LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS

Conforme a lo indicado en el apartado anterior, se procede a valorar conforme al criterio 2.2, la experiencia de la o las personas responsables de los trabajos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 3.2.1.- INVERSIONES FRÁNCHEZ, S.L.

La citada entidad presenta una declaración responsable sobre la participación de su equipo técnico en proyectos, compuesta por un documento de 9 páginas que contiene:

Página 1-2: Declaración responsable sobre la participación del equipo técnico en Proyectos.  
 Páginas 3-4-5-7-9: Certificados de Buena Ejecución donde se justifica la participación de su equipo técnico en la generación de contenidos y gestión de redes sociales.  
 Páginas 6-7-8: Certificados de Buena Ejecución donde se justifica la participación de su equipo técnico en la creación de páginas web distintas.

En consecuencia, la citada entidad obtiene la siguiente puntuación:

**CRITERIO 2.2.1:** Se valorarán con hasta 18 puntos la experiencia en la generación de contenidos, gestión y mantenimiento de páginas web, a razón de 6 puntos por cada una de las páginas web distintas, que el licitador demuestre experiencia en las labores descritas.

- En este apartado obtiene una puntuación de 18 puntos.

**CRITERIO 2.2.2:** Se valorarán con hasta 18 puntos la experiencia en la generación de contenidos y gestión de redes sociales, a razón de 6 puntos por cada entidad distinta que el licitador demuestre experiencia en la generación de contenidos y gestión de sus redes sociales.

15/46

- En este apartado obtiene una puntuación de 18 puntos.

**CRITERIO 2.2.3:** Se valorarán con hasta 18 puntos la experiencia en la realización de videos promocionales de proyectos medioambientales, a razón de 6 puntos por cada video distinto referido a proyecto medioambiental que el licitador demuestre experiencia en su realización.

- En este apartado obtiene una puntuación de 0 puntos.

### 3.2.2.- ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.

La citada entidad presenta 7 certificados de buena ejecución sobre la participación de su equipo técnico en:

- 3 certificados, donde se justifica la participación de su entidad en la creación de páginas web distintas.
- 3 certificados, donde se justifica la participación de su entidad en la generación de contenidos y gestión de redes sociales.
- 1 certificado, donde se justifica la participación de su entidad en:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Descripción del servicio: - Gestión de las cuentas de Instagram, Twitter, Facebook y YouTube de Málaga Viva y Málaga + Viva - Realización de Sorteos en RRSS - Realización de Encuestas a través de RRSS - Campañas de publicidad en RRSS - Realización de diseños para Málaga Viva y Málaga + Viva - Realización de stories o montaje de videos promociona/es cuando sea necesario - Creación de manual y formación para la creación de contenido fotográfico por parte de los proveedores gráficos en cada evento - Asistencia a eventos cuando sea necesario"

En consecuencia, la citada entidad obtiene la siguiente puntuación:

**CRITERIO 2.2.1:** Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos, gestión y mantenimiento de páginas web, a razón de **6 puntos** por cada una de las páginas web distintas, que el licitador demuestre experiencia en las labores descritas.

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**.

**CRITERIO 2.2.2:** Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos y gestión de redes sociales, a razón de **6 puntos** por cada entidad distinta que el licitador demuestre experiencia en la generación de contenidos y gestión de sus redes sociales.

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**.

16/46

**CRITERIO 2.2.3:** Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la realización de videos promocionales de proyectos medioambientales, a razón de **6 puntos** por cada video distinto referido a proyecto medioambiental que el licitador demuestre experiencia en su realización.

En este apartado obtiene una puntuación de **0 puntos**, dado que no se ha justificado la experiencia en la realización de videos promocionales de proyectos medioambientales.

### 3.2.3.- SPERTORIA, S.L.U.

La citada entidad presenta 10 certificados de buena ejecución sobre la participación de su equipo técnico en:

- 1 certificado de contrato de servicio emitido por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, donde se indica que los servicios prestados han consistido en:
  - o Plan estratégico para **redes sociales**.
  - o Diseño y realización de materiales de difusión para el proyecto Atlazul.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1 certificado de contrato de servicio emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena, donde se indica que los servicios prestados han consistido entre otros en:

**Redes Sociales**

- o Elaboración y publicación periódica de contenidos en Redes Sociales.
  - o Realización y ejecución de trabajos desarrollados por un/a "socialmedia manager o community manager", para que genere los contenidos textuales necesarios para el éxito de la comunicación online, así como para que desarrolle y mantenga perfiles en las distintas redes sociales específicas para: PAUB-OSUB.
  - o Seguimiento y control de los comentarios realizados por los usuarios y gestión de respuestas
  - o Medición y análisis de resultados e información al Gabinete de Prensa y a la persona responsable del contrato para su análisis y para la toma de decisiones (gobierno abierto-proceso participativo)
  - o Difusión de las operaciones seleccionadas entre aquellos otros perfiles o grupos de opinión que se ajusten al ámbito de trabajo de la EDUSI y destinatarios potenciales.
  - o Diseño de contenidos para microvídeos dirigidos a su difusión en redes sociales.
  - o Edición de microvídeos dirigidos a su difusión en redes sociales.
  - o Difusión de estos microvídeos entre grupos de interés digitales.
  - o Compra de espacios en redes sociales.
  - o Llevar control de los indicadores afectados de comunicación.
- 17/46
- 1 certificado de contrato de servicio emitido por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, donde se indica que los servicios prestados han consistido en:

- o Servicio de prensa.
- o Generación de contenidos multimedia.
- o Campaña publicidad.
- o **Web y gestión de comunidades online.**
- o Uso de influencers.
- o **Social Media Room.**
- o Actividad gamificada.
- o Acción solidaria.
- o Publicidad digital.
- o Clipping.
- o **Creación de App.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



o Promoción en puntos de venta.

- 1 certificado de contrato de servicio emitido por la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), donde se indica que los servicios prestados han consistido en el diseño, elaboración y producción de una serie web.
- 1 certificado de contrato de servicio emitido por la Diputación de Cáceres, donde se indica que los servicios prestados han consistido en:
  - o Página web del mes de la reserva e inscripciones.
  - o Acciones de comunicación en prensa.
  - o Acciones específicas para la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional. Adaptación de la imagen promocional, diseño de soportes promocionales, impresión y distribución. Acciones de promoción en redes sociales y otros medios on line.
  - o Acciones específicas para la Reserva de la Biosfera de Monfragüe. Adaptación de la imagen promocional. Diseño de soportes promocionales. impresión y distribución. Acciones de promoción en redes sociales y otros medios online.
- 1 certificado de contrato de servicio emitido por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, donde se indica que los servicios prestados han consistido en: DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA PARA FOMENTAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ALGARVE Y LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y HUELVA.
- 1 certificado de contrato de servicio emitido por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, donde se indica que los servicios prestados han consistido en:
  - o Creación de contenidos para portal web.
  - o Desarrollo de portal web.
  - o Desarrollo de portal web en cms liferay.
  - o Integración de web sectorial en portal centralizado de administración pública.
  - o Formación en gestión web a usuarios de administración pública.

18/46

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/46
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1 certificado de contrato de servicio emitido por el Instituto Andaluz de la Mujer, donde se indica que los servicios prestados han consistido en la confección de una campaña de imagen de sensibilización sobre el objetivo de implantación de medidas de protección contra el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, edición de un manifiesto y confección de un video y píldoras de sensibilización.
- 1 certificado de contrato de servicio emitido por la Diputación de Sevilla, donde se indica que los servicios prestados han consistido en:

o Diseño, producción y ejecución de acciones de difusión, información y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado AUF Bormujos:

- Videos sobre ampliación parque del Sol en el municipio de Espartinas; sobre recuperación de zonas degradadas como zonas verdes en los municipios de Bormujos y Castilleja de la Cuesta; Video sobre regeneración de zonas verdes en parque el Cañaverol, Parque Artesa y Parque del Valley así como sobre construcción de nuevos tramos de carriles bici en municipios de Bormujos y Castilleja de la Cuesta.

o Diseño, producción y ejecución de las acciones de difusión, información y publicidad de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado AUF Camas:

19/46

- Videos sobre la instalación de estructuras modulares en conjunto arqueológico romano de Itálica así como sobre Mejora y adecuación de espacio público en Plaza La Extremeña.

- 1 certificado de contrato de servicio emitido por Consejo Social de la Universidad de Sevilla, donde se indica que los servicios prestados han consistido en:

- o Servicio de mantenimiento y gestión de Redes Sociales.
- o Edición de publicaciones.
- o Revista digital.
- o Elaboración y seguimiento de indicadores de la memoria anual del Consejo Social.

En consecuencia, la citada entidad obtiene la siguiente puntuación:

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>20/09/2024 14:29:49</td>	Fecha y hora	20/09/2024 14:29:49
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		20/09/2024 13:58:48
Observaciones	Macarena Maldonado Marín				
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**CRITERIO 2.2.1:** Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos, gestión y mantenimiento de páginas web, a razón de **6 puntos** por cada una de las páginas web distintas, que el licitador demuestre experiencia en las labores descritas.

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**.

**CRITERIO 2.2.2:** Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos y gestión de redes sociales, a razón de **6 puntos** por cada entidad distinta que el licitador demuestre experiencia en la generación de contenidos y gestión de sus redes sociales.

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**.

**CRITERIO 2.2.3:** Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la realización de videos promocionales de proyectos medioambientales, a razón de **6 puntos** por cada video distinto referido a proyecto medioambiental que el licitador demuestre experiencia en su realización.

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**.

#### 3.2.4.- INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS S.L.

La citada entidad presenta una declaración responsable sobre la participación de su equipo técnico en proyectos, compuesta por un documento de 24 páginas que contiene:

20/46

- Página 1-4: Declaración responsable sobre la participación del equipo técnico en Proyectos:
  - o Generación de Contenidos, gestión y mantenimientos de páginas web:
    - Marbella Social Hub.
    - Marbella Ciudad Creativa e Inclusiva
    - Montilla Social Hub.
    - La Caridad Hub.
    - Málaga Work Bay.
    - Soul Hi Hub.
    - Ei Hub Navarra.
  - o Generación de contenidos y gestión de redes sociales:
    - Marbella Social Hub.
    - Marbella Ciudad Creativa e Inclusiva
    - Montilla Social Hub.
    - La Caridad Hub.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Málaga Work Bay.
- Andalucía Lab.
- Soul Hi Hub.
- Ei Hub Navarra.

o Experiencia en la realización de video promocionales de proyectos medioambientales:

- COE Navarra: "El Camino de Navarra" y "Hackathon Ei! Hub Navarra"
- COE Navarra: "Bcorp"
- Marbella Social Hub: "Nuestra agua Marbella"

- Páginas 5-24: Certificados de Buena Ejecución y facturas donde se justifica la participación de su equipo técnico en la creación de páginas web distintas y redes sociales.

En consecuencia, la citada entidad obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 2.2.1: Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos, gestión y mantenimiento de páginas web, a razón de **6 puntos** por cada una de las páginas web distintas, que el licitador demuestre experiencia en las labores descritas.

21/46

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**.

CRITERIO 2.2.2: Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la generación de contenidos y gestión de redes sociales, a razón de **6 puntos** por cada entidad distinta que el licitador demuestre experiencia en la generación de contenidos y gestión de sus redes sociales.

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**. 

CRITERIO 2.2.3: Se valorarán con hasta **18 puntos** la experiencia en la realización de videos promocionales de proyectos medioambientales, a razón de **6 puntos** por cada video distinto referido a proyecto medioambiental que el licitador demuestre experiencia en su realización.

- En este apartado obtiene una puntuación de **18 puntos**.

### 3.2.5.- RESUMEN VALORACIÓN CRITERIO DE CALIDAD: EXPERIENCIA

En base al criterio 2.2., indicado en el apartado anterior, se expone a continuación tabla de valoración de las proposiciones presentadas por cada una de las empresas licitadoras, clasificadas por orden decreciente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	EMPRESA	CRITERIO DE CALIDAD: EXPERIENCIA			
		2.2.1	2.2.2	2.2.3	PUNTUACIÓN P2: EXPERIENCIA
1	SPERTORIA, S.L.U.	18,00	18,00	18,00	54,00
2	INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS S.L.	18,00	18,00	18,00	54,00
3	INVERSIONES FRÁNCHEZ, S.L.	18,00	18,00	0,00	36,00
4	ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	18,00	18,00	0,00	36,00

### 3.3.-VALORACIÓN TOTAL

Una vez realizadas las valoraciones conforme a los criterios 2.1 y 2.2., se expone a continuación tabla de valoración total de las proposiciones presentadas por cada una de las empresas licitadoras, clasificadas por orden decreciente

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN P.;PRECIO	PUNTUACIÓN P2: EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SPERTORIA, S.L.U.	36,82	54,00	90,82
2	INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS S.L.	32,04	54,00	86,04
3	INVERSIONES FRÁNCHEZ, S.L.	46,00	36,00	82,00
4	ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	42,95	36,00	78,95

22/46

### 4.- CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio, análisis y valoración de las ofertas presentadas para la contratación del expediente de servicios 15/24: REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO; conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado AA del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se informa que la oferta que obtiene la mayor puntuación total es la de la empresa SPERTORIA, S.L.U. (C.I.F.: 890080938).

Así mismo se ha de indicar que no se ha constatado la existencia de coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras de este expediente. Este hecho se demuestra al no percibirse que:

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Página	22/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Diferentes ofertas con idénticos errores o faltas de ortografía, o idénticos errores de cálculo o metodologías para estimar el coste de determinados puntos.
- Ofertas que utilizan el membrete o los datos de contacto de otro licitador.
- Ofertas presentadas por la misma persona o por personas que tienen los mismos datos de contacto.

El importe de adjudicación será de **16.972,00 €**, más **3.564,12 €** en concepto de I.V.A. (21,00%), lo que asciende a un total de **20.536,12 €**, en base a la proposición económica presentada por la citada entidad. El plazo de ejecución de este contrato será de **DIECINUEVE (19) MESES**, contados desde el día siguiente hábil al de su formalización.

De lo que se da traslado a los efectos que procedan. “

La mesa de contratación aprueba por unanimidad el informe anteriormente transcrito.

23/46

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 15/24 - REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **SPERTORIA, S.L.U.**, obtiene como valoración total **90,82** puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/46	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2ª Proposición: **INNOVACIÓN COLECTIVA & CONGESTIÓN DE PERSONAS, S.L.**, obtiene como valoración total **86,04** puntos.

3ª Proposición: **INVERSIONES FRANCHEZ, S.L.**, obtiene como valoración total **82,00** puntos.

4ª Proposición: **ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.**, obtiene como valoración total **78,95** puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de la REDACCION Y EJECUCION DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION DEL PROYECTO DE RENATURALIZACION Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL MONTE GIBRALFARO QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. (POLÍTICA PALANCA 2, COMPONENTE 4. INVERSIÓN 3). ESTA ACTUACIÓN ESTÁ ENMARCADA DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO C029 ECONECTA GIBRALFARO. Expte. 15/24, al licitador **SPERTORIA, S.L.U** con NIF B90080938, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 16.972,00.-€ más 3.564,12 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 20.536,12.-€.
- 2.- Criterio experiencia de la o las personas responsables de los trabajos.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: 19 meses, desde día siguiente hábil al de su formalización 4.- Prorroga- Duración máxima de la prórroga de 6 meses.

24/46

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Asimismo, por el vocal de Intervención se solicita se haga constar en acta la siguiente manifestación: Teniendo el contrato que se propone adjudicar a fecha de hoy un plazo de ejecución previsto de 19 meses, según consta en el Anexo I al PCAP, y tratándose de un contrato financiado por la UE – Next Generation EU (Política Palanca 2, Componente 4, Inversión 3), constando en la Orden Ministerial de fecha 17/07/2023 que el período de ejecución material de las actuaciones finaliza el 30/06/2025, y existiendo asimismo un Informe de fecha 31/05/2024 de la

Jefa del Servicio de Programas en el que se dice que las actuaciones han de estar ejecutadas en un plazo máximo que finaliza el 31 de diciembre de 2025, debe incorporarse al expediente o la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitud de prórroga del plazo de ejecución material de la actuación por el Área proponente del contrato, o resolución de concesión de la misma o escrito del Área en el que consten las alternativas de financiación municipal.

**IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 114/23 - SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2024, punto n.º. 5 del orden del día:*

1.- Con fecha 18 de junio de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación a los licitadores **TÉCNICAS GADES, S.L.** con NIF B11061918 y **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.** con NIF A50142041, a fin de que presenten la documentación que les permita justificar la viabilidad de sus ofertas.

25/46

2.- Con fecha 25 de junio de 2024 (**TÉCNICAS GADES, S.L.**) y 23 de junio de 2024 (**CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.**) los licitadores mencionados anteriormente, cumplimentan el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que consideran necesaria, a los efectos anteriormente indicados..

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 1 de julio de 2024 se emite por parte del Área de Coordinación de Distritos, informe del siguiente tenor literal:

**"Expediente nº 114/2023**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49	
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

En relación con el expediente de referencia, la Mesa de Contratación, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, en aplicación de los parámetros establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, identificó las ofertas presentadas por las licitadoras CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), TÉCNICAS GADES, S.L. y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A., como presuntamente anormales.

Tras darse cumplimiento al trámite establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha recibido en el Área de Coordinación de Distritos la documentación aportada por las licitadoras CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) a fin de que se emita informe sobre la justificación de la baja temeraria presentada por estas dos empresas, así como el escrito presentado por la licitadora TÉCNICAS GADES, S.L. en el mismo plazo concedido para ello.

Concretamente, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 149.4 de la LCSP, la justificación del bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

26/46

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

A la vista de lo anterior y, una vez analizada la documentación e información presentada por las empresas licitadoras CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Respecto a la información y documentos aportados por la licitadora **CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)** con CIF A29021334:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**En cuanto al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:**

- La licitadora justifica que hay un ahorro en los costes de amortización de oficina ya que la tiene la empresa y se encuentra totalmente amortizada.
- La licitadora indica que ya dispone de tecnología de desarrollo propio para los contratos de gestión de proyectos (aplicación SAP® FIORI) y que, además, tiene implantada la aplicación informática de SharePoint como CDE, y ya tiene verificado el impulso del trabajo colaborativo con sitios de grupo dinámicos y productivos para cada equipo de asistencia.
- La licitadora manifiesta que cuenta con el conocimiento del entorno geográfico, así como de los procedimientos con los contratistas, derivando así en una prestación del servicio más eficiente en tiempo y coste, ya que se puede realizar una organización del servicio más ajustada a la realidad existente.
- La licitadora señala que ya dispone de todo el equipo técnico ofertado en la licitación que se justifica, siendo personal de plantilla y que, asimismo, posee el software necesario para la ejecución de los distintos servicios: Revit, Microsoft Office, AutoCAD, CYPE MEP, CYPE 3D, Civil 3D, GIMP, Dialux, Presto, entre otros.
- La licitadora refiere que ya dispone de equipos para realización de nube de puntos para registro de calles y edificios. El sistema utilizado es un Láser Escáner, el cual es un equipo de medición de precisión que se basa en la tecnología de las estaciones topográficas de última generación y un preciso sistema de robotización. El equipo realiza un barrido mediante un haz láser visible. Como resultado, se obtienen las coordenadas 3D de millones de puntos de la zona a medir. Los resultados se visualizan en tiempo real en un ordenador que recibe los datos del Láser Escáner. Además, el licitador indica que ya posee un robot de inspección subacuática (ROV) el cual tiene capacidad de inspeccionar estructuras sumergidas sin tener que necesitar el trabajo de buzos para realizar la inspección. Estas herramientas permiten una mayor optimización en el tiempo de realización de los trabajos.

27/46

**En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:**

La licitadora manifiesta que la tecnología a aplicar en los servicios objeto del contrato, estarán fundamentalmente orientadas a la gestión de los datos recogidos y al tratamiento de los mismos, de forma que se optimizan los tiempos de generación de la documentación y se facilita su consulta por quién tenga la autorización correspondiente mediante:

- Uso de PDA's y equipos móviles para la realización de los trabajos de campo.
- Formatos propuestos para los documentos generados en el proceso.
- Uso del Sistema SAP®\_FIORI y SharePoint de CEMOSA para el seguimiento de la documentación generada en tiempo real.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- A través de la Tablet o smartphone que posea el técnico con SAP®\_FIORI y SharePoint, se podrán generar actas de visita e informes “in situ” donde se refleje el estado y avance de las obras, fotografías, etc.
- Implementación del sistema de gestión global de la empresa el ERP SAP HANA, con los módulos necesarios para llevar a cabo los procesos de Ventas (SD, ZPS), Compras (MM), gestión de Proyectos (PS) y Expedientes (RM), Finanzas (FI, CO, AM), Recursos Humanos (HR, TV) y la gestión de los flujos de trabajo (WF). Además, permite abordar la gestión de los procesos asociados a la redacción de estudios y proyectos, así como las asistencias técnicas.

En cuanto a la **Innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:**

- La licitadora manifiesta que, para prestar los servicios a desarrollar, se podrá hacer uso de la aplicación de SAP® Fiori. Estas aplicaciones, operan sin inconvenientes en terminales de escritorio, tabletas y teléfonos inteligentes conectando con la BBDD SAP de CEMOSA accediendo a toda la información necesaria requerida por los técnicos en cada caso.
- Además, CEMOSA señala que dispone en su sistema de envío automático de emails a los intervinientes del contrato, por ejemplo, en el caso de que ocurra un incumplimiento enviando un email en el mismo momento que el técnico lo registra en el sistema. Cabe destacar que la aplicación es accesible desde cualquier dispositivo (PC, tablet o Smartphone) permitiendo tanto al técnico de CEMOSA y al director del contrato el acceso a toda la información desde cualquier sitio y en cualquier momento. Por tanto, esta aplicación permite la optimización de los trabajos a realizar al trabajar todo el equipo técnico en un entorno colaborativo, pudiendo trabajar in situ, hecho que redundará directamente en una reducción del coste.
- Por otro lado, la licitadora ofrece el uso de Microsoft SharePoint, siendo esta una plataforma web de colaboración orientada a la gestión de contenido empresarial que permite construir de manera flexible y escalable, soluciones integradas para los procesos de colaboración, comunicación y gestión del conocimiento. Esta plataforma permite optimizar el control y seguimiento de los trabajos realizados en tiempo real, siendo una plataforma idónea para gestionar la documentación relativa al contrato y sus tramitaciones asociadas, facilitando enormemente su planificación y organización dentro del entorno amigable e intuitivo de Microsoft 365.

28/46

En cuanto al **respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:**

La licitadora declara en su informe que los salarios considerados en el análisis de costes cumplen lo estipulado en el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE N° 59 de 10 de marzo de 2023), así como con la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/46
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, la licitadora CEMOSA realiza un análisis de los costes directos (gastos de personal) e indirectos, y en general, de todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en los pliegos actuales de base indicándose que como coste del personal se toma la suma del salario base total y la cotización a la seguridad social con cargo a la empresa, junto con la subida salarial prevista para el periodo 2024-2027. Seguidamente, se realiza un promedio de costes anuales del periodo 2024-2027: En el año 2024 se han incrementado un 2,30 % los salarios, por lo que CEMOSA ha tenido en cuenta esta misma previsión interanual del aumento salarial para los años 2025, 2026 y 2027 destacando que ha tenido en cuenta un 38% de gastos sociales en el cálculo de los costes.

Asimismo, la licitadora expresa que, para el desarrollo correcto de las tareas inherentes al objeto de contrato, se prevén otros costes directos como la adquisición de documentos, licencias y software, o de ciertos materiales específicos, locomoción, viajes y reprografía. Así, en cada servicio a realizar, se han considerado estos costes en función de las necesidades derivadas de cada uno, teniendo en cuenta lo siguiente:

Adquisición de documentos	<p>En las Direcciones de Obra / de Ejecución, Direcciones Técnicas y Coordinación de Seguridad y Salud se tiene en cuenta este coste, derivado de:</p> <p>Adquisición del libro de órdenes / Adquisición del libro de incidencias (CSS)</p> <p>En los servicios de redacción de proyectos se tiene en cuenta el coste derivado de:</p> <p>la detección de servicios existentes a través de Inkolan</p>
Licencias y software	<p>Se asigna un coste por licencias y software por tiempo de trabajo a realizar, en función de la necesidad de licencias y software necesarios para cada proyecto (CYPECAD; Microsoft Office; Revit; AutoCAD; Presto; etc.).</p>
Materiales específicos	<p>En las Direcciones de Obra / de Ejecución, Direcciones Técnicas y Coordinación de Seguridad y Salud se tiene en cuenta este coste, derivado de</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	los Equipos de Protección Individual necesarios para la prestación de los servicios en las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral
Locomoción / viajes	Se realiza una estimación de costes en función del número de visitas a realizar a la zona de actuación, teniendo en cuenta que se paga en kilometraje según el coste indicado en convenio (0,28 €/km) y tomando una distancia media según la experiencia de CEMOSA en estos trabajos.
Reprografía	En aquellos trabajos en los que se conoce la necesidad de impresión de documentación, se ha tenido en cuenta el coste asignado a esta tarea.
Seguro de Responsabilidad Civil	Se asigna un coste en función del tiempo de trabajo a realizar como estimación para este coste, ya que es un gasto que repercute sobre todos los servicios realizados por la empresa.

La licitadora señala que, en los pliegos de base del contrato, se estiman unos costes indirectos de un 6% y que en su estudio económico ha tenido en cuenta el mismo porcentaje a aplicar sobre los costes directos anteriormente descritos.

La licitadora indica que, actualmente, los gastos generales de la delegación de CEMOSA en Málaga se encuentran en torno a un 8%. No obstante, con objeto de ser más conservadores, se ha mantenido en el estudio económico realizado por CEMOSA el porcentaje del 13% que se considera en los pliegos de base correspondiente a estos gastos.

30/46

Asimismo, la licitadora incorpora en su informe justificación económica de las diferentes tipologías de servicios objeto del presente contrato con cuantificación respectiva de datos tras lo cual presenta un resumen de los beneficios que se obtendrían en las simulaciones de los servicios detallados en los apartados anteriores:

	Beneficio
<b>Redacción de proyectos y direcciones de obra</b>	
Redacción de proyectos y direcciones de obra de edificación	
Redacción de proyectos	9,12%
Dirección de obra / Dirección de ejecución	7,58%
Redacción de proyectos y direcciones de obra de urbanización	
Redacción de proyectos	8,52%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dirección facultativa	6,37%
Instalaciones de alumbrado público	
Redacción de proyectos	7,84%
Dirección técnica	6,08%
Planes de Autoprotección	
Ferias, romerías, veladillas, conciertos, carnavales, Semana Santa y eventos de pública concurrencia en general.	8,95%
Cabalgatas de Reyes, pasacalles	4,73%
Emisión de Informes	
Estabilidad y seguridad de escenarios y gradas montadas	2,99%
Estabilidad y seguridad de carpas y jaimas montadas	10,74%
Estabilidad y seguridad de instalaciones de feria montadas	9,60%
Seguridad y Salud	
Coordinaciones de Seguridad y Salud	10,38%
Estudio de Seguridad y Salud	9,38%
Estudio Básico de Seguridad y Salud	6,20%
Infografías	5,65%

31/46

Se obtiene así un beneficio promedio de:

Promedio	7,61 %
----------	--------

Asimismo, la licitadora señala en la documentación aportada que la situación ECONÓMICA-FINANCIERA de CEMOSA, es actualmente destacable dentro del sector de la consultoría. Así lo demuestran, por ejemplo, las facturaciones de CEMOSA que, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 han sido de 23.968.316,49 € (Beneficio de 1.019.611,96 €), 32.676.468,63 € (Beneficio de 2.571.100,81 €), 34.414.716,13 € (Beneficio de 1.127.870,74 €), 43.648.089,63 € (Beneficio de 3.570.149,69 €) y 61.018.250,02 € (Beneficio de 2.551.727,52 €) respectivamente.

Del análisis de la justificación presentada por CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), para justificar el precio anormalmente bajo ofertado para el servicio para la redacción de

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Página	31/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyectos y demás trabajos técnicos de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Anexo 1 "Cuadro resumen del contrato" del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige esta contratación, no se han observado incumplimientos en la normativa sobre subcontratación, en las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional ni en el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad. Queda, igualmente, acreditado, que el precio ofertado se adecua a la realidad del mercado.

Por todo ello, se considera, por quien suscribe el presente informe, que el importe ofertado presentado por la licitadora, de acuerdo a la documentación aportada, es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato por lo que se considera, en definitiva, justificada la oferta presentada.

Respecto de la documentación aportada por **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A.**, y una vez analizada la misma se desprende que:

La licitadora pone de manifiesto que es una empresa familiar, que unifica la gerencia empresarial con la dirección técnica, lo que permite disminuir drásticamente los costes y poder optar por un desarrollo profesional y empresarial ajustable a las necesidades. No obstante, el criterio determinante de que la oferta esté presuntamente incurso en anormalidad es el coste y no describe ningún mecanismo de ahorro que justifique el bajo nivel de coste, ni siquiera sucintamente.

32/46

Igualmente la licitadora expone que cuenta con una experiencia acumulada en urbanismo desde el año 1996 y que la experiencia en contratos similares es el mayor apoyo a la hora de valorar qué oferta realizar para una licitación concreta. Aporta una relación de proyectos de formación desarrollados. Asimismo, la licitadora anuncia que no hace ofertas que no puedan cumplir, y la forma de justificarlo es que, si las hiciera, la empresa habría desaparecido y no acumularía la antigüedad acumulada. No obstante, el criterio determinante de que la oferta esté presuntamente incurso en anormalidad es el coste y no describe ningún mecanismo de ahorro que justifique el bajo nivel de coste, ni siquiera sucintamente.

Además, la licitadora añade que es importante señalar la oportunidad empresarial que supone para la empresa la implantación de la oficina en Málaga y que este condicionante ahorra costes, pero también supone un beneficio intangible, difícil de valorar en una tabla de costes, pero fundamental para el presente y futuro de una empresa de ingeniería que pretende asentar su presencia en una de las provincias que más volumen de negocio mueve en los últimos años. No obstante, el criterio determinante de que la oferta esté

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presuntamente incura en anomalía es el coste y no describe ningún mecanismo de ahorro que justifique el bajo nivel de coste, ni siquiera sucintamente.

En cuanto a cómo se ha calculado la oferta económica, la licitadora expone que la tipología del contrato, en donde a priori se desconoce qué proyectos y direcciones se van a acometer durante los 30 meses del contrato, hace difícil poder justificar que su oferta sea viable, cosa que no quiere decir que no lo sea, todo lo contrario basando la viabilidad económica de la oferta en la cuenta de pérdidas y ganancias en 2023 y que se encuentra plenamente saneada.

En consecuencia, a la vista de la documentación aportada por la licitadora, hay que concluir que no recoge un análisis detallado ni específico que describa la justificación relativa a aquellos apartados que vienen desglosados en el artículo 149 de la LCSP. No describen ningún mecanismo de ahorro que permita que, mediante los servicios o su método de construcción, justifiquen el bajo nivel del coste. Tampoco recogen posibles soluciones, técnicas o relativas a la innovación de las soluciones propuestas. Por último, tampoco señalan ayudas públicas ni justificación de precios por debajo del mercado.

Por tanto, de conformidad con el artículo 149.4 in fine de la LCSP que establece que “se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”, hay que entender que la documentación presentada por la licitadora no justifica suficientemente la oferta presentada por la misma no procediendo su aceptación por las razones anteriormente expuestas en el presente informe.

33/46

Por último, en cuanto al escrito presentado por **TÉCNICAS GADES S.L.**, no contiene ratificación de la oferta presentada en los propios términos de la misma así como tampoco aporta justificación alguna ni desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta por lo que procedería su exclusión de la clasificación según se deriva del precitado artículo 149, apartado 6 de la LCSP.

En conclusión, según lo expuesto anteriormente, por quien suscribe el presente informe, se considera lo siguiente:

Que la documentación aportada por **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)** motivando el importe ofertado es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato por lo que se considera, en definitiva, justificada la oferta presentada.

Que la documentación presentada por **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.** no justifica suficientemente la oferta presentada por la misma no procediendo su aceptación por las razones anteriormente expuestas en el presente informe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Que la licitadora TÉCNICA GADES, S.L. no presenta documentación de justificación de la oferta presentada por la misma procediendo su exclusión de la clasificación.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Único:** Rechazar las ofertas presentadas por las entidades TÉCNICAS GADES, S.L. ,con NIF B11061918 y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. con NIF A50142041, incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP ,resultando lo siguiente:

34/46

**1. Criterio Económico (de 0 a 45 puntos).**

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	ACT. DE CONSULTORIA TECNICA, INV. Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	514.300,00 €	37,99
2	CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.	707.395,06 €	17,56
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	448.016,87 €	45,00
4	COR ASOC S.L.+AEDIFICA ARQUITECTURA SL	543.209,54 €	34,93
5	CPS INF. MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. - EST. 7 SOLUCIONES INTEGRALES	659.362,06 €	22,64
6	DANIEL SERRANO JAIME	540.000,00 €	35,27
7	DCOD INGENIERIA, SL	655.868,75 €	23,01
8	Finwe Ingenieros S.L.	639.188,20 €	24,77
9	INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U.	639.974,19 €	24,69
10	Jose Alcala Ingenieros, S.L.	740.450,00 €	14,06
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	696.915,13 €	18,67
12	TECNOMEDITERRANEA, S.L.	688.967,85 €	19,51
13	UTE BTG-GR ARQUITECTOS	501.988,49 €	39,29

## 2. Criterio Calidad (de 0 a 55 puntos).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Administración General, con el Vº Bº de la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos, de fechas 19 y 22 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

**"MESA DE CONTRATACIÓN**

**Expediente nº 114/2023**

35/46

**SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*En relación con el expediente de referencia, se ha recibido en el Área de Coordinación de Distritos procedente de la mesa de contratación, la documentación aportada por las licitadoras a fin de que se emita informe única y exclusivamente sobre el criterio de calidad establecido en el apartado 1.2 del del epígrafe AA, del Anexo I al PCAP.*

*De acuerdo con el informe de valoración de ofertas emitido por la Jefa de servicio de coordinación de distritos y proyectos integrados y el Dtor. Gral. Del Área de Coordinación de Distritos, de fecha 1 de julio, fueron excluidas por no entenderse justificada la baja anormal de las entidades TECNICAS GADES, S.L. y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA, S.A., por lo que no se incluye en el presente informe a dichas licitadoras.*

*La valoración de dicho criterio, según el apartado 1.2 del epígrafe AA del anexo I es del siguiente tenor literal:*

*"Por mejora del equipo de trabajo establecido como obligación del adjudicatario, mediante la incorporación de los siguientes profesionales:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1 ingeniero de caminos, canales y puertos: 25 puntos  
 1 Técnico especialista en urbanismo y planeamiento: 20 puntos.  
 1 Topógrafo: 10 puntos.

Forma de acreditación: Mediante declaración responsable del profesional o representante legal de la empresa en la que se relacionen los profesionales a incorporar al equipo técnico, con aportación de las titulaciones académicas. Se requiere para:

- El Técnico especialista en urbanismo y planeamiento: Máster Universitario específico en dicha materia."

A la vista de lo anterior y, una vez analizada la documentación presentada por las empresas licitadoras admitidas, la valoración correspondiente a cada licitador, es la que se detalla a continuación:

LICITADOR	CRITERIOS ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN
	Título ICCP	Técnico Especialista en Urbanismo y Planeamiento: Título Máster universitario en dicha materia	Título Topógrafo		
CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.	25	20	10	55	(8)
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	25	20	10	55	(8)
DCOD INGENIERIA, SL	25	20	10	55	(8)
NARVAL INGENIERIA, S.A.	25	20	10	55	(8)
TECNOMEDITERRANEA, S.L.	25	20	10	55	(8)
UTE BTG-GR ARQUITECTOS	0	0	10	10	(7)
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. - ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	25	20	0	45	(5)
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS SL (ACTISA)	25	0	10	35	(2)

36/46

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Página	36/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COR ASOC S.L+AEDIFICA ARQUITECTURA SL	25	0	10	35	(3)
Finwe Ingenieros S.L.	25	0	10	35	(1)
Jose Alcala Ingenieros, S.L.	25	0	10	35	(4)
DANIEL SERRANO JAIME	0	0	0	0	(6)
INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U.	0	0	0	0	(6)

(1) Criterio de Título Máster universitario en urbanismo y planeamiento: 0 puntos. Aporta título de master en urbanismo por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, no cumple al no tratarse de enseñanza universitaria oficial, no consta el carácter oficial del título universitario por Acuerdo del Consejo de Ministros, publicado en el BOE e inscrito en el RUCT, de acuerdo con el art. 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y demás normativa aplicable.

(2) Criterio de Título Máster universitario en urbanismo y planeamiento: 0 puntos. Presenta título de arquitecto especialidad en urbanismo por la universidad de Sevilla sin copia compulsada, expedido en 1977. Equivale a título de grado, no costa equivalencia con el título máster en urbanismo.

(3) Criterio de Título Máster universitario en urbanismo y planeamiento: 0 puntos. Presenta título máster de asociación de arquitectos extranjera sin especificar universidad que la expide, en lengua inglesa sin traducir. NO consta reconocimiento u homologación de títulos de sistemas educativos extranjeros o que no formen el EEES, de acuerdo con la DA 10ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ni reconocimiento u homologación de dicho título en el EEES al de máster universitario en España.

37/46

(4) Criterio de Título Máster universitario en urbanismo y planeamiento: 0 puntos. Aporta título de grado de arquitecto, especialidad en urbanismo según plan de estudios aprobado por OM 16/09/1976 (BOE 16/09/76), de Dª CMU. Equivale a título de grado, no costa equivalencia con el título máster en urbanismo.

(5) No aporta titulación en topografía.

(6) No oferta mejora del equipo de trabajo y/o no aporta documentación relativa a profesionales con sus respectivos títulos académicos.

(7) Criterio ICCP: 0 puntos, aporta máster universitario en Ingeniería de Caminos pero no el título de grado en ICCP. Criterio de Título Máster universitario en urbanismo y planeamiento: 0 puntos. Aporta certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada en el que se afirma que el arquitecto JCGR ha superado el curso de estudios urbanos y territoriales de 700 horas lectivas inscrito en el Registro del Ministerio para las Administraciones Públicas organizado por el INAP en colaboración con el COAG y la Universidad de Granada es asimilable a Máster, no cumple, el carácter de título universitario o su equivalencia debe ser certificada por la Universidad correspondiente o presentar certificado de título universitario que puede obtenerse en la sede electrónica del Registro de Títulos Universitarios del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



[Consulta de Titulos Universitarios - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaria General de Universidades \(sede.gob.es\)](https://www.sede.gob.es)

(8) Aporta relación de profesionales con las titulaciones exigidas o su equivalencia oficial.”

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	2.1	PUNTAJACIÓN	2.2	PUNTAJACIÓN	2.3	PUNTAJACIÓN	TOTAL
1	ACT. DE CONSULTORIA TECNICA, INV. Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	1	25,00	0	0,00	1	10,00	35,00
2	CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.	1	25,00	1	20,00	1	10,00	55,00
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	1	25,00	1	20,00	1	10,00	55,00
4	COR ASOC S.L.+AEDIFICA ARQUITECTURA SL	1	25,00	0	0,00	1	10,00	35,00
5	CPS INF. MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. - EST. 7 SOLUCIONES INTEGR	1	25,00	1	20,00	0	0,00	45,00
6	DANIEL SERRANO JAIME	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
7	DCOD INGENIERIA, SL	1	25,00	1	20,00	1	10,00	55,00
8	Finwe Ingenieros S.L.	1	25,00	0	0,00	1	10,00	35,00
9	INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U.	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
10	Jose Alcalá Ingenieros, S.L.	1	25,00	0	0,00	1	10,00	35,00
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	1	25,00	1	20,00	1	10,00	55,00
12	TECNOMEDITERRANEA, S.L.	1	25,00	1	20,00	1	10,00	55,00
13	UTE BTG-GR ARQUITECTOS	0	0,00	0	0,00	1	10,00	10,00

38/46

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	Valoración Económica	Valoración Automática 1	TOTAL
3	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)	448.016,87 €	45,00	55,00	100,00
7	DCOD INGENIERIA, SL	655.868,75 €	23,01	55,00	78,01
12	TECNOMEDITERRANEA, S.L.	688.967,85 €	19,51	55,00	74,51
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	696.915,13 €	18,67	55,00	73,67
1	ACT. DE CONSULTORIA TECNICA, INV. Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	514.300,00 €	37,99	35,00	72,99
2	CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L.	707.395,06 €	17,56	55,00	72,56
4	COR ASOC S.L.+AEDIFICA ARQUITECTURA SL	543.209,54 €	34,93	35,00	69,93
5	CPS INF. MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L. - EST. 7 SOLUCIONES INTEGRAL	659.362,06 €	22,64	45,00	67,64
8	Finwe Ingenieros S.L.	639.188,20 €	24,77	35,00	59,77
13	UTE BTG-GR ARQUITECTOS	501.988,49 €	39,29	10,00	49,29
10	Jose Alcalá Ingenieros, S.L.	740.450,00 €	14,06	35,00	49,06
6	DANIEL SERRANO JAIME	540.000,00 €	35,27	0,00	35,27
9	INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U.	639.974,19 €	24,69	0,00	24,69

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 114/23 - SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

**1ª Proposición:** CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA), obtiene como valoración total 100,00 puntos.

**2ª Proposición:** DCOD INGENIERIA, SL. obtiene como valoración total 78,01 puntos.

**3ª Proposición:** TECNOMEDITERRANEA, S.L., obtiene como valoración total 74,51 puntos.

**4ª Proposición:** NARVAL INGENIERIA, S.A., obtiene como valoración total 73,67 puntos.

39/46

**5ª Proposición:** ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L., obtiene como valoración total 72,99 puntos.

**6ª Proposición:** CAI SOLUCIONES DE ARQUITECTURA, S.L., obtiene como valoración total 72,56 puntos.

**7ª Proposición:** COR ASOC S.L Y AEDIFICA ARQUITECTURA SL, EN COMPROMISO DE UTE, obtienen como valoración total 69,93 puntos.

**8ª Proposición:** CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L., y ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., EN COMPROMISO DE UTE, obtienen como valoración total 67,64 puntos.

**9ª Proposición:** FINWE INGENIEROS S.L., obtiene como valoración total 59,67 puntos.

**10ª Proposición:** BTG-GR ARQUITECTOS, EN COMPROMISO DE UTE., obtienen como valoración total 49,29 puntos.

**11ª Proposición:** JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., obtiene como valoración total 49,06 puntos.

**12ª Proposición:** DANIEL SERRANO JAIME, obtiene como valoración total 35,27 puntos.

**13ª Proposición:** INGRAVITTO PROJECT MANAGEMENT, S.L.U., obtiene como valoración total 24,69 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Segundo:** Adjudicar el contrato del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. Expte. 114/23, al licitador **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (CEMOSA)**, con NIF A29021334, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 448.016,87 € más 94.083,54 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **542.100,41.-€**.
- 2.- Criterio calidad: Ofertan.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: 30 meses.
- 4.-Prorroga- Periodos anuales hasta un plazo máximo de 2 años.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XI.- SUBSANACIÓN: 18/24 - CONSTRUCCION DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MALAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA MANUEL DOMÍNGUEZ HASTA AVDA. MARÍA ZAMBRANO. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACION P04\_L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 16, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

40/46

Se efectúa la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **I.M. INSTALACIONES Y OBRAS, S.A. con CIF: A29383965**. Los miembros de la Mesa comprueban que aporta el Anexo 2.1. debidamente cumplimentado; considerando, por tanto, que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP. En consecuencia, la licitadora es calificada como admitida en este momento de la licitación.

Seguidamente, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concurren 32 licitadores:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:						
Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:						
<i>Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía</i>						
PRESUPUESTO		436.140,30				
IVA		21%		91.589,46		
TOTAL PBL				527.729,76		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	308.918,17 €		Se incluye	No es baja anormal
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	278.693,65 €		Se incluye	Baja anormal
3	AUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	301.416,56 €		Se incluye	No es baja anormal
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	332.025,00 €		Se incluye	No es baja anormal
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	295.921,19 €		Se incluye	No es baja anormal
6	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	A11627148	310.270,21 €		Se incluye	No es baja anormal
7	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	309.179,86 €		Se incluye	No es baja anormal
8	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	327.541,37 €		Se incluye	No es baja anormal
9	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	B18077867	298.843,33 €		Se incluye	No es baja anormal
10	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO	B92405497	302.239,57 €		Se incluye	No es baja anormal
11	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO,	B18603845	400.435,92 €		No se incluye	No es baja anormal
12	GENERAL DE VIALES S.L.	B29770922	325.400,00 €		Se incluye	No es baja anormal
13	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	B18209437	306.214,10 €		Se incluye	No es baja anormal
14	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	A18036509	300.413,44 €		Se incluye	No es baja anormal
15	I.M. INSTALACIONES Y OBRAS, S.A	A29383965	418.258,54 €		No se incluye	No es baja anormal
16	IELCO, S.L.	B29243672	389.767,03 €		No se incluye	No es baja anormal
17	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	B73758922	384.477,86 €		No se incluye	No es baja anormal
18	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (ICAR, S.A.)	A14022099	350.000,00 €		Se incluye	No es baja anormal
19	JOCÓN INFRAESTRUCTURAS SL	b18383851	366.357,85 €		No se incluye	No es baja anormal
20	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	309.310,70 €		Se incluye	No es baja anormal
21	NAXFOR INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	305.952,42 €		Se incluye	No es baja anormal
22	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	A13395264	348.000,00 €		Se incluye	No es baja anormal
23	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	402.627,59 €		No se incluye	No es baja anormal
24	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	B23313257	316.926,03 €		Se incluye	No es baja anormal
25	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	B41460171	339.753,29 €		Se incluye	No es baja anormal
26	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A	A29018207	363.393,57 €		Se incluye	No es baja anormal
27	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	303.161,12 €		Se incluye	No es baja anormal
28	QSOLPANGON S.L.	B92634948	300.893,19 €		Se incluye	No es baja anormal
29	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	341.846,77 €		Se incluye	No es baja anormal
30	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	323.921,40 €		Se incluye	No es baja anormal
31	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	B19656131	350.000,00 €		Se incluye	No es baja anormal
32	SUMINISTROS ASFALTICOS S. L.	B18469197	317.946,28 €		Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			332.190,81	0,00%		
Media aritmética ofertas Incluidas (Se incluye)					318.006,97	
Importe media de las ofertas Incluidas menos el 10%					286.206,27	

41/46

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consta que las empresas CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. y SUMINISTROS ASFALTICOS S. L. (**Grupo 1**) y CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. y PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L. (**Grupo 2**) presentan declaración en la que manifiestan que concurren como empresas vinculadas en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, por lo que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGLCAP, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella más baja, que es la presentada por HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A. (**Grupo 1**) y CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L. (**Grupo 2**).

Seguidamente se plasmarán los cálculos de la misma forma indicada para cada supuesto anteriormente, habiendo descartado a todas las ofertas de las empresas del grupo, salvo la más baja.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		436.140,30
IVA	21%	91.589,46
TOTAL PBL		627.729,76

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	308.918,17 €	29,17%	Se incluye	No es baja anormal
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	278.693,65 €	36,10%	Se incluye	Baja anormal
3	AUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	301.416,56 €	30,89%	Se incluye	No es baja anormal
4	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	332.025,00 €	23,87%	Se incluye	No es baja anormal
5	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	b29056553	295.921,19 €	32,15%	Se incluye	No es baja anormal
6	CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA	A11627148	310.270,21 €	28,86%	Se incluye	No es baja anormal
8	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	327.541,37 €	24,90%	Se incluye	No es baja anormal
9	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	B18077867	298.843,33 €	31,48%	Se incluye	No es baja anormal
10	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SER	B92405497	302.239,57 €	30,70%	Se incluye	No es baja anormal
11	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.	B18603845	400.435,92 €	8,19%	No se incluye	No es baja anormal
12	GENERAL DE VIALES S.L.	B29770922	325.400,00 €	25,39%	Se incluye	No es baja anormal
13	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	B18209437	306.214,10 €	29,79%	Se incluye	No es baja anormal
14	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A	A18036509	300.413,44 €	31,12%	Se incluye	No es baja anormal
15	I.M. INSTALACIONES Y OBRAS, S.A	A29383965	418.258,54 €	4,10%	No se incluye	No es baja anormal
16	IELCO, S.L.	B29243672	389.767,03 €	10,63%	No se incluye	No es baja anormal
17	INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.,	B73758922	384.477,86 €	11,85%	No se incluye	No es baja anormal
18	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	A14022099	350.000,00 €	19,75%	Se incluye	No es baja anormal
19	JOCON INFRAESTRUCTURAS SL	b18383851	366.357,85 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal
20	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	309.310,70 €	29,08%	Se incluye	No es baja anormal
21	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S	B92827476	306.952,42 €	29,85%	Se incluye	No es baja anormal
22	OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.	A13395264	348.000,00 €	20,21%	Se incluye	No es baja anormal
23	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	402.627,59 €	7,68%	No se incluye	No es baja anormal
24	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	B23313257	316.926,03 €	27,33%	Se incluye	No es baja anormal
26	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	A29018207	363.393,57 €	16,68%	Se incluye	No es baja anormal
27	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	303.161,12 €	30,49%	Se incluye	No es baja anormal
28	QSOLPANGON S.L.	B92634948	300.893,19 €	31,01%	Se incluye	No es baja anormal
29	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	341.846,77 €	21,62%	Se incluye	No es baja anormal
30	SEÑALIZACIONES DE LA GUARDIA SL	B93366177	323.921,40 €	25,73%	Se incluye	No es baja anormal
31	SOLVE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	B19656131	350.000,00 €	19,75%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			333.214,71	26,75%		
Media aritmética ofertas Incluidas (Se incluye)					319.485,82	
Importe media de las ofertas Incluidas menos el 10%						287.537,24

Código Seguro De Verificación	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	Página	43/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, con NIF **A08112716**.

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 88/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL MERCADILLO DE TEATINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN 5: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LOS MERCADILLOS DE CRUZ DE HUMILLADERO Y DE TEATINOS (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

44/46

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaria y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente

**1. Criterio Económico (de 0 a 80 puntos).**

La valoración de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Qx)	SUBTOTAL
1	Box Carpas S.L.	37.897,60 €	80,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2. Criterio Ampliación del periodo de garantía (de 0 a 20 puntos).

La valoración de la única oferta presentada es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	Box Carpas S.L.	24	20

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	BOX CARPAS S.L.	80,00	20	100,00

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 88/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL MERCADILLO DE TEATINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN 5: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LOS MERCADILLOS DE CRUZ DE HUMILLADERO Y DE TEATINOS (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

45/46

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: BOX CARPAS, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos

**Segundo:** Adjudicar el contrato de las OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN EL MERCADILLO DE TEATINOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN 5: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDOS EN LOS MERCADILLOS DE CRUZ DE HUMILLADERO Y DE TEATINOS (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).Expte. 88/24, al licitador **BOX CARPAS, S.L con NIF B 93067908,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 37.897,60.-€ más 7.958,50 correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de **45.856,10.-€**.
- 2.- Criterio ampliación de garantía de 24 meses.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: 10 semanas desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- 4.-Prorroga- El contrato no podrá prorrogarse

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

46/46

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 11:35 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	20/09/2024 14:29:49
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	20/09/2024 13:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/46
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9sewXnZzFd04zu/VL9rU5g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

